

**0313-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del veintidos de marzo de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido ORGANIZACION SOCIAL ACTIVA en el distrito SIERPE del cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n.º0614-DRPP-2022 de las catorce horas con veintinueve minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento le comunicó al partido Organización Social Activa, que la estructura del distrito de Sierpe, cantón Osa, de la provincia de Puntarenas, quedó integrada de forma incompleta, debido a que no fue posible acreditar el nombramiento de los señores Sara Mendiola Mendiola, cédula de identidad 601800495, como presidenta suplente; Salustiano Medina Gómez, cédula de identidad 501140278 como fiscal suplente, debido a que ostentaban doble militancia con el partido Frente Amplio; asimismo, con las designaciones de Edson Esteban Núñez Juárez, cédula de identidad 603130709, como tesorero suplente y delegado territorial; Darlin Yasmin Cerdas Mora, cédula de identidad 603990351, como delegada territorial propietaria, por presentar doble militancia con el partido Unidos Podemos.

Posteriormente, en fecha cinco de marzo del año en curso, la agrupación política celebra una nueva asamblea cantonal de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicha asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Doris Suleyca Venegas Vega, cédula de identidad 603070606, como presidenta suplente y delegada territorial; David Isidro Garro Acuña, cédula de identidad 112940702, como secretario suplente y delegado territorial; y Adriel Ronulfo Salazar Montano, cédula de identidad 115520043, como fiscal propietario.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN OSA  
DISTRITO SIERPE**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604440888	DOUGLAS GERARDO CERDAS CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603800891	EVELYN ADRIANA GARRO ACUÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
603970814	OLMAN YEISON VARGAS ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
<b>603070606</b>	<b>DORSI SULEYCA VENEGAS VEGA</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
117010237	EVELYN VALLEJOS MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE

**FISCALÍA****Cédula**

115520043

**Nombre**

ADRIEL RONULFO SALAZAR MONTANO

**Puesto**

FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS****Cédula**

604440888

603800891

603970814

112940702

603070606

**Nombre**

DOUGLAS GERARDO CERDAS CHAVARRIA

EVELYN ADRIANA GARRO ACUÑA

OLMAN YEISON VARGAS ARTAVIA

DAVID ISIDRO GARRO ACUÑA

DORSI SULEYCA VENEGAS VEGA

**Puesto**

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar el nombramiento de David Isidro Garro Acuña, como secretario suplente, debido a que dicho puesto se encuentra ocupado y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política, la carta de renuncia de la persona que actualmente lo ostenta. Para subsanar dicha inconsistencia deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia del secretario suplente actual.

Asimismo, persiste la inconsistencia señalada en el auto n.º0614-DRPP-2022 precitado, en cuanto a que se encuentra pendiente de designar el puesto de **tesorero suplente**.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**

## Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n.º 091-2009 partido Organización Social Activa.

Ref., No.: S1926, 1948, 1984-2023